



**“POLÍTICA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

03 de mayo de 2018

**Asterio Romero Villarroel**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009 asume y promueve como principios ético-morales el ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso no seas ladrón) e institucionaliza, mediante 38 de sus artículos, la transparencia en la gestión pública y la lucha frontal contra la corrupción.

**Que**, Bolivia mediante Ley N° 3068 de 1 de Junio de 2005 ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

**Que**, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, en su artículo 5, define a la transparencia y a la participación y el control social como principios que rigen la organización territorial y a las entidades territoriales autónomas.

**Que**, la Ley N° 341 de 5 febrero de 2013, Ley de Participación y Control Social, en su artículo 3 establece entre sus fines, transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado y garantizar todas las formas de participación y control social y su artículo 2 contempla en su ámbito de aplicación a las entidades territoriales autónomas municipales.

**Que**, el Estado Plurinacional de Bolivia ha aprobado la “Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción” mediante Decreto Supremo N° 0214 de 22 de julio de 2009, que en su artículo 2 establece que todas las entidades e instituciones que pertenecen a los cuatro órganos del Estado Plurinacional de Bolivia, así como las entidades territoriales autónomas, deben trabajar por la transparencia en sus instituciones e incorporar los principios, directrices y lineamientos de la Política Nacional de Transparencia en sus planes sectoriales y específicos, así como en sus planes operativos, estratégicos y de gestión.

**Que**, al haber la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción establecido los principios, marco conceptual, directrices y lineamientos estratégicos que orientan la actuación de la gestión pública en todos sus niveles en lo que respecta a la transparencia institucional y lucha contra la corrupción, corresponde dictar la norma municipal que posibilite la aplicación operativa de la política nacional considerando las características locales del municipio de Villa Tunari.

**Que**, asumiendo una estrategia preventiva el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari ha realizado un análisis de diferentes áreas y factores, que pueden representar un riesgo de corrupción.

**Que**, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 26 numeral 7 y 10 establecen como atribuciones del Alcalde proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal; y dirigir la gestión municipal.

**POR TANTO:**

**Asterio Romero Villarroel, Alcalde Municipal de Villa Tunari, en aplicación y estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado y la normativa vigente y haciendo uso de la atribución que le confiere el artículo 26 numeral 5 con relación al**



VILLA TUNARI artículo 13 de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales

RESUELVE:

Artículo 1°.- (Objeto) Crear la Política Municipal de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Municipio de Villa Tunari, que en Anexo forma parte de ésta disposición normativa, con la finalidad de contar con un conjunto de acciones enfocadas a reducir los riesgos, las condiciones institucionales y las prácticas sociales que favorecen o aumentan la posibilidad de la ocurrencia de hechos de corrupción y el deterioro de valores en la sociedad.

Artículo 2°.- (Relación con la Política Nacional de Transparencia) La presente norma municipal se enmarca en la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, establecida por el Decreto Supremo N° 0214 de 22 de julio de 2009 y responde a las áreas de riesgo de corrupción identificadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Artículo 3°.- (Ámbito de aplicación) La presente política municipal se aplicará en toda la jurisdicción del Municipio de Villa Tunari.

Artículo 4°.- (Implementación y seguimiento) El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari dará cumplimiento a lo establecido en la presente política y es el responsable de su implementación y seguimiento en el territorio del Municipio de Villa Tunari, así como de promover su aplicación por entidades y organizaciones que tengan relación con lo establecido en la presente política.

COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



Asterio Romero Villarroel  
ALCALDE MUNICIPAL  
G.A.M. VILLA TUNARI

VILLA TUNARI